JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 16 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0095000

Revisado el expediente se observa que el certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual indica que el avaluó del bien inmueble identificado con FMI No. 360-2577 objeto de litigio en el presente asunto asciende a la suma de $ 137.841.000 valor que supera los 40 S.M.M.V., razón por la cual este despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, por tratarse de un proceso de mayor cuantía al tenor de lo señalado en los artículos 25 y 26 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia en razón a su cuantía.

2. **ENVIAR** la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea asignado entre los Juzgados Civiles Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

17 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

LZ